

DOÑA M^a. DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.-

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno de la Corporación, en Sesión ordinaria (nº 6) celebrada el pasado día 22 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

"13"	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL LLAMAMIENTO DE LA MEDIA LUNA ROJA PALESTINA PARA ATENCIÓN SANITARIA URGENTE"
------	---

Se da cuenta por la **Sra. Presidenta Accidental**, D.^a Pilar Parra Ruiz, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2018, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"El 30 de marzo de 2018 han tenido lugar una serie de manifestaciones cerca del perímetro de la valla que separa el territorio palestino con Israel. Estas manifestaciones han sido organizadas por facciones políticas y movimientos de la sociedad civil como parte de la Gran Marcha del Retorno que conmemoraba el 70 aniversario de la Nakba, la expulsión o huida de gran parte de la población Palestina de sus hogares como consecuencia del nacimiento del Estado de Israel en 1948.

Durante todas estas semanas la población civil se ha venido asentando a 600-700 metros de la valla con Israel en diferentes localizaciones de los territorios ocupados con miles de participantes incluyendo familias, niños, personas mayores y jóvenes, entre otros.

Las reacciones de las fuerzas de seguridad israelíes han movilizado tanques y personal armado. Sus integrantes han disparado con fuego real, pelotas de goma y gases lacrimógenos en ocasiones arrojados por drones.

Del 30 de marzo al 30 de abril, 40 personas, incluidos 5 niños, resultaron muertos durante estas manifestaciones. Muchas recibieron disparos con munición real a través de la valla. 6800 palestinos resultaron heridos –según el Ministerio de Salud- Más de 19 periodistas debidamente identificados resultaron también heridos en el mismo periodo de tiempo. 1900 heridos lo fueron por munición real.

El 14 de mayo, 60 personas (8 de ellas menores) resultaron muertas. Se registraron además 2.770 heridos, aproximadamente la mitad por fuego real. Ese día en las manifestaciones participaron 35.000 personas aprox. Tras la reacción israelí apenas



unos cientos han continuado con dichos actos. A estas cifras se suman los datos del pasado día 15/05 -Día de la Nakbah- en el que resultaron heridas 621 personas. 233 de las personas heridas se registraron en la Franja (30 de ellas presentaban heridas de munición real). En Cisjordania los equipos médicos atendieron a 388 heridos (5 por munición real). Desde el 30 de marzo del año en curso se han registrado 104 fallecidos, 12 de los cuales menores. Así mismo se han contabilizado 13.221 heridos siendo el 55% hospitalizado.

La cantidad de heridos y muertos muestra la importancia de minimizar la exposición al daño de la población. Junto a la prioridad de responder a los casos de emergencia es urgente ahora tratar a los heridos. Si la situación se complicara en las próximas semanas el personal médico no podría responder por falta de suministros y colapso del sistema de salud. Una semana antes del estallido de violencia del pasado día 14/05 el Ministerio de Salud en Gaza indicó que el 27% de los médicos y el 40% de los suministros requerido para el tratamiento de traumas no estaba disponible. Como indicador, solamente en un día (14 de mayo) en uno de los hospitales se ha consumido la misma cantidad de medicinas y suministros que se consume de media mensualmente.

En este contexto, la ayuda internacional se vuelve vital para que la población afectada no caiga en una crisis de incalculable trascendencia.

Consciente de estos trágicos efectos, esta Diputación Provincial que establece como modalidad de cooperación propia la de fortalecer la capacidad de acción humanitaria y emergencia y la coordinación de esfuerzos con ONGD,S ha articulado esta actuación fomentando las acciones conjuntas ya emprendidas y todas aquellas que garanticen una ayuda eficaz dirigida especialmente al suministro de medicamentos, material médico desechable, apoyo a los servicios de rehabilitación, servicio de apoyo psicosocial a la personas heridas, entre otras actuaciones.

Ante esta situación de emergencia en fecha 29 de mayo de 2018 el Comité Provincial de Cruz Roja Española en Jaén, presenta documentación, por la por la que solicita una subvención de emergencia por importe de doce mil quinientos euros (12.500,00 euros) para la realización del proyecto **“APOYO AL LLAMAMIENTO DE LA MEDIA LUNA ROJA PALESTINA PARA ATENCIÓN SANITARIA URGENTE”**.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 35.21.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el presente ejercicio, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.) y, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa dispone que serán objeto de concesión directa aquellas que tengan carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VnocF10QvNGKdY6jvQNYpg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 707 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	29/06/2018 08:42:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/06/2018 12:53:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VnocF10QvNGKdY6jvQNYpg==	EV00DNR7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/9



Desde esta perspectiva la Diputación Provincial, con fundamento en la solicitud de subvención cursada con fecha 29 de mayo de 2018 por el Comité Provincial de Cruz Roja Española en Jaén destinada a los territorios Palestinos como consecuencia de la respuesta de las fuerzas israelíes a la Gran Marcha del Retorno que afecta a la población palestina en la Franja de Gaza y Cisjordania, cuantificándose la población beneficiaria en un total de 1,9 millones de personas.

Visto que el Comité Provincial de Cruz Roja Española en Jaén aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 35.9 de las Bases de Ejecución para el 2018.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo a Proyectos para la Solidaridad, y Ayuda al Desarrollo, impulsando y ejecutando acciones para contribuir a paliar necesidades básicas de la población en zonas del Tercer Mundo, así como atender situaciones de graves carencias provocadas por catástrofes naturales o situaciones sobrevenidas, tal y como recoge los Planes Estratégicos de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y en el presente ejercicio 2018 se concreta en el programa “Cooperación Internacional para emergencias sobrevenidas”.

Visto que no consta que con la actuación propuesta del proyecto: por importe de doce mil quinientos euros (12.500,00 euros) para la realización del proyecto **“APOYO AL LLAMAMIENTO DE LA MEDIA LUNA ROJA PALESTINA PARA ATENCIÓN SANITARIA URGENTE”**, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia para el año 2018 aprobado por Resolución nº 81 de fecha 8 de febrero de 2018 y publicado en el B.O.P. nº 31 de fecha 13 de febrero de 2018.

Visto el Plan Financiero aportado por el Comité Provincial de Cruz Roja Española en el que indica que la aportación solicitada a Diputación de Jaén de 12.500,00 euros supone el 3,87 % de la totalidad de los gastos ocasionados por la actividad y que el plazo de ejecución es el comprendido desde el 27 de abril al 26 de octubre de 2018 (6 meses).

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VnocF10QvNGKdY6jvQNYpg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 707 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	29/06/2018 08:42:06
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/06/2018 12:53:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VnocF10QvNGKdY6jvQNYpg==	EV00DNR7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/9



que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90 de 20 de abril y el artículo 18.5.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Considerando asimismo lo establecido en el apartado 28. B.2) del art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2018 en el que se recoge el pago anticipado a entidades sin fines de lucro destinadas a financiar proyectos o programas de acción social.

Y teniendo en cuenta que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma, por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación, si procede del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Conceder al Comité Provincial de Cruz Roja Española quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 12.500,00 euros, que representa el 3,87 % de la totalidad del gasto de la actividad (322.337,50 €), y que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.110.2310.48007 y que se abonará con **carácter anticipado** para el proyecto **“APOYO AL LLAMAMIENTO DE LA MEDIA LUNA ROJA PALESTINA PARA ATENCIÓN SANITARIA URGENTE”**.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de 12.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.110.2310.48007 denominada *Cooperación Internacional para emergencias sobrevenidas*.

TERCERO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a trescientos veintidós mil trescientos treinta y siete con cincuenta euros (322.337,50 €) el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Medicinas(centros de salud atención primaria/hospitales/ambulancias)	205.000,00	Diputación Provincial de Jaén	12.500,00
Suministros laboratorios (consumibles)	10.000,00	Ayuntamiento de Toledo	9.000,00
Material médico desechable	85.000,00	Convenio de Emergencias Aragón	80.000,00
Funcionamiento	1.250,00	Gobierno Balear	40.000,00
Costes indirectos	21.087,50	Comunidad Autónoma de Madrid	38.000,00
		Otros financiadores /CRE	142.837,50
TOTAL	322.337,50 €	TOTAL	322.337,50 €



CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de doce mil quinientos euros (12.500,00 euros) cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

Serán admitidos, con carácter retroactivo, todos los gastos ocasionados por la ejecución del proyecto, y comprendidos en el periodo de ejecución reseñado en el presente acuerdo.

El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 50 % del importe.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

QUINTO: El pago de la subvención se realizará por anticipado, de conformidad con el art. 35.28.B) 2 de la BEP para el 2018 donde se contempla la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención a aquellas entidades sin fines lucrativos destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendiente de justificar, por el Área de Presidencia.

SEXTO: El periodo de ejecución será el comprendido entre el 27 de abril y el 26 de octubre de 2018, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de tres meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

SÉPTIMO: La Asociación Cruz Roja Española, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación Provincial de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VnocF10QvNGKdY6jvQNYpg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 707 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	29/06/2018 08:42:06
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/06/2018 12:53:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VnocF10QvNGKdY6jvQNYpg==	EV00DNR7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/9



de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018, ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:
 1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con arreglo a los siguientes indicadores:
 - Personas beneficiadas.
 - Personas potencialmente beneficiarias.
 - Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada (Alto, Medio y Bajo)
 2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del Acuerdo y siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Igualmente, además se admitirán justificantes del pago posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
 3. Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
 4. En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
 5. En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VnocF10QvNGKdY6jvQNYpg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 707 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	29/06/2018 08:42:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/06/2018 12:53:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VnocF10QvNGKdY6jvQNYpg==	EV00DNR7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que fueran necesarias.
- Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.
- La Asociación Cruz Roja Española deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, todo ello con arreglo a lo dispuesto, en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de la medida se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
- La Asociación Cruz Roja Española, asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión objeto de este Convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VnocF10QvNGKdY6jvQNYpg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 707 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	29/06/2018 08:42:06
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/06/2018 12:53:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VnocF10QvNGKdY6jvQNYpg==	EV00DNR7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018.

OCTAVO: La Asociación Cruz Roja Española podrá solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del art. 35.

1.-Causas de fuerza mayor.

2.-Circunstancias imprevistas en el momento de la solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención

3.-Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (8), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VnocF10QvNGKdY6jvQNYpg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 707 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	29/06/2018 08:42:06
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/06/2018 12:53:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VnocF10QvNGKdY6jvQNYpg==	EV00DNR7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/9



Sometida la propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de seis miembros de la Junta de Gobierno, pertenecientes al Grupo PSOE y Popular, y con la abstención del Grupo IULV-CA.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Presidente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VnocF10QvNGKdY6jvQNYpg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 707 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	29/06/2018 08:42:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/06/2018 12:53:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VnocF10QvNGKdY6jvQNYpg==	EV00DNR7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/9

